

LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTÍCULO UNICO.- En cumplimiento al artículo 59º, Atribución 7ª. De la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Prefectura del Departamento de Cochabamba, a transferir a título gratuito el lote de terreno de 9.921.01 m²- de superficie de su propiedad ubicado en la localidad de Mosoj Rancho, ex - fundo Ledezma de la Provincia Germán Jordán, Distrito Municipal de Cliza, a favor de la H. Alcaldía de Cliza, con destino a la construcción de la Unidad Educativa Mosoj Rancho. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de septiembre de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Roberto Caballero Oropeza, Carlos García Suárez, Jorge Sensano Zárate, Magin Roque Humerez.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Walter Guiteras Denis, Ronald MacLean Abaroa, Tito Hoz de Vila Quiroga,